II

Arco de Bará: Torre de los Escipiones: Pretorio de Augusto (Tarragona)

Encargado por el señor director de la Academia de proponer la contestación que deba darse a la Dirección General de Bellas Artes, respecto a la declaración de monumentos nacionales de los llamados Arco de Bará, Torre de los Escipiones, Pretorio de Augusto, conservado éste en la ciudad de Tarragona y aquéllos en sus cercanías, el académico que suscribe somete al juicio de la Corporación el siguiente proyecto de informe:

Al extremo oriental del antiquísimo recinto de la que fué *Colonia Julia Victrix Triumphalis Tarraco,* fundada por César, capital de la provincia Citerior y luego de la Tarraconense, engrandecida por los primeros emperadores, se eleva una vetusta construcción de sillería granítica, conocida modernamente con el impropio nombre de *Torre de Pilatos.*

Edificio que conserva importantes restos de haber sido suntuosa fábrica romana, desfigurado en la Edad Media, de cuyos tiempos datan algunos ventanales, de haber sido palacio, descendió en el siglo XVII a cuartel y modernamente a ser cárcel, conservando siempre un carácter de baluarte defensivo y tal cual se ve las huellas vejatorias que en él han dejado las convulsiones históricas con su obligada consecuencia de olvido, abandono e incuria. Llega, pues, a nosotros harto despedazada esta reliquia de días gloriosos; motivo bastante para que la Comisión de Monumentos de Tarragona haya pedido a la Superioridad la declara-

GRÁFICAS VILLARROCA, S. A.-IRÚN, 1-MADRID. HUECOGRABADO

ARCO DE BARÁ (TARRAGONA)

ción de que se trata, remitiendo al efecto copia de la monografía con que lo ilustró don Buenaventura Hernández Sanahuja,

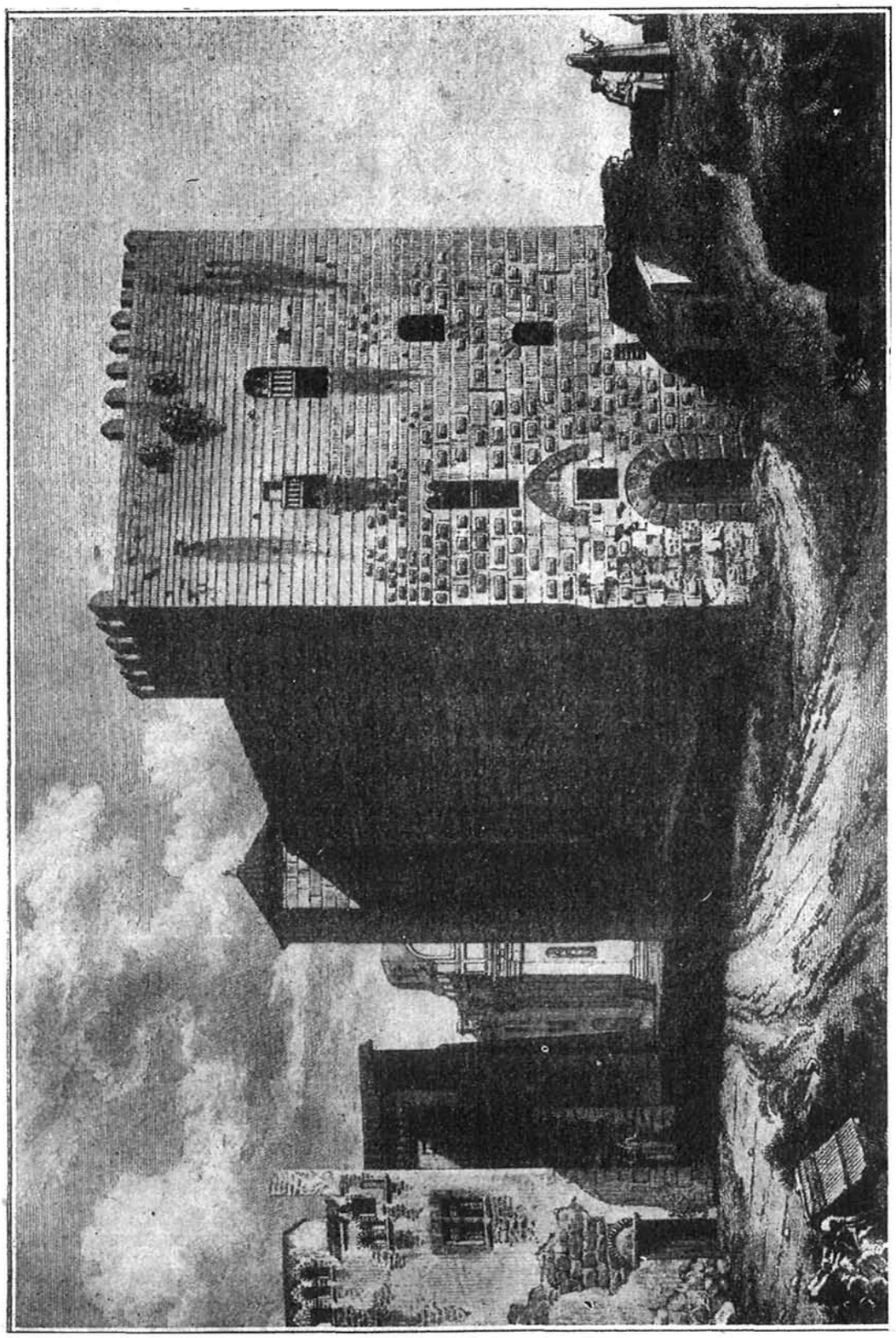

La llamada Torre de Pilatos (dibujo de Laborde).

benemérito de la arqueología tarraconense, y una serie de documentos gráficos consistentes en fotografías, plantas y un plano en que aparece señalada la situación del edificio.

Es éste de planta rectangular, de 24 metros por 30 y 22 de altura. Los restos romanos más interesantes que conserva son la fachada de suroeste hasta la mitad de su altura, donde mues-

Pretorio de Augusto (estado actual).

tra una serie de pilastras toscanas resaltadas, y en el interior una sala abovedada, que es la que se cree fué *pretorio*, de 24 m. 75 de longitud por 6 m. 90 de ancho, debajo de cuya sala hay un re-

cinto subterráneo, abovedado también, de menor anchura, pues sólo mide 4 m. 10 e igual largura que aquélla, con la que se comunica por una escalera.

Conjetura el señor Hernández que la construcción, de la que

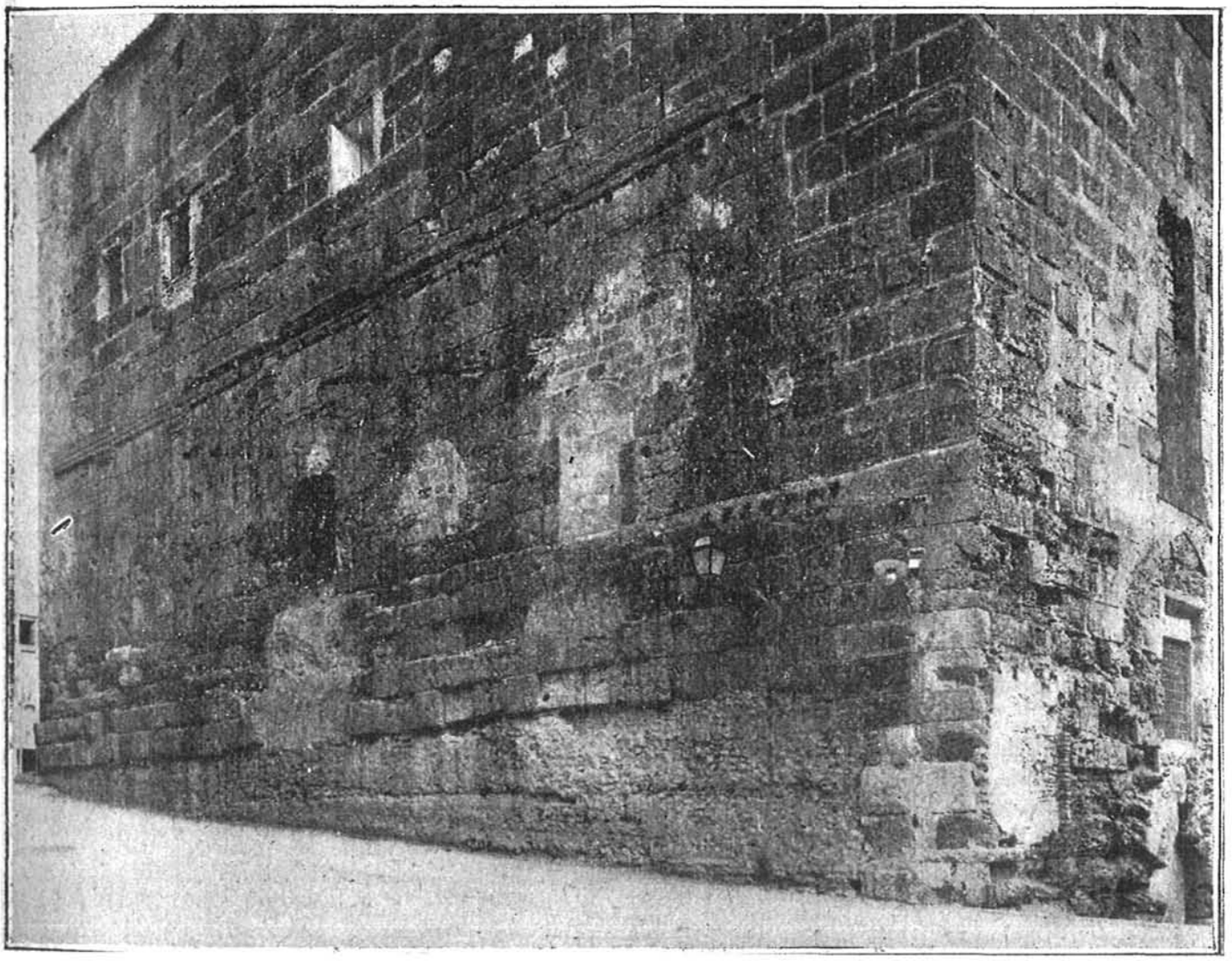

Pretorio de Augusto.

lo dicho solamente es un resto, pueda ser un poco anterior a Octavio Augusto, cuyo palacio fué, y por tanto, adonde se retiró después de la primera guerra cantábrica. En Tarragona pasó, en efecto, el insigne emperador la enfermedad que le alejó del teatro de la guerra y residió durante dos años, verosímilmente, en este edificio administrando justicia, como lo tuvo por costumbre dondequiera que estuviese.

El emplazamiento del palacio-pretorio era verdaderamente privilegiado para dominar la vista de la ciudad, disfrutar de los espectáculos y contemplar el mar, pues elevado en una eminen-

cia tenía al pie el foro por el N., por Occidente el circo y por el S. el anfiteatro.

Palacio de los pretores romanos, luego de los duques gobernadores visigodos, después alcázar en que hicieron residencias temporales los reyes de Aragón, aún conservaba su carácter

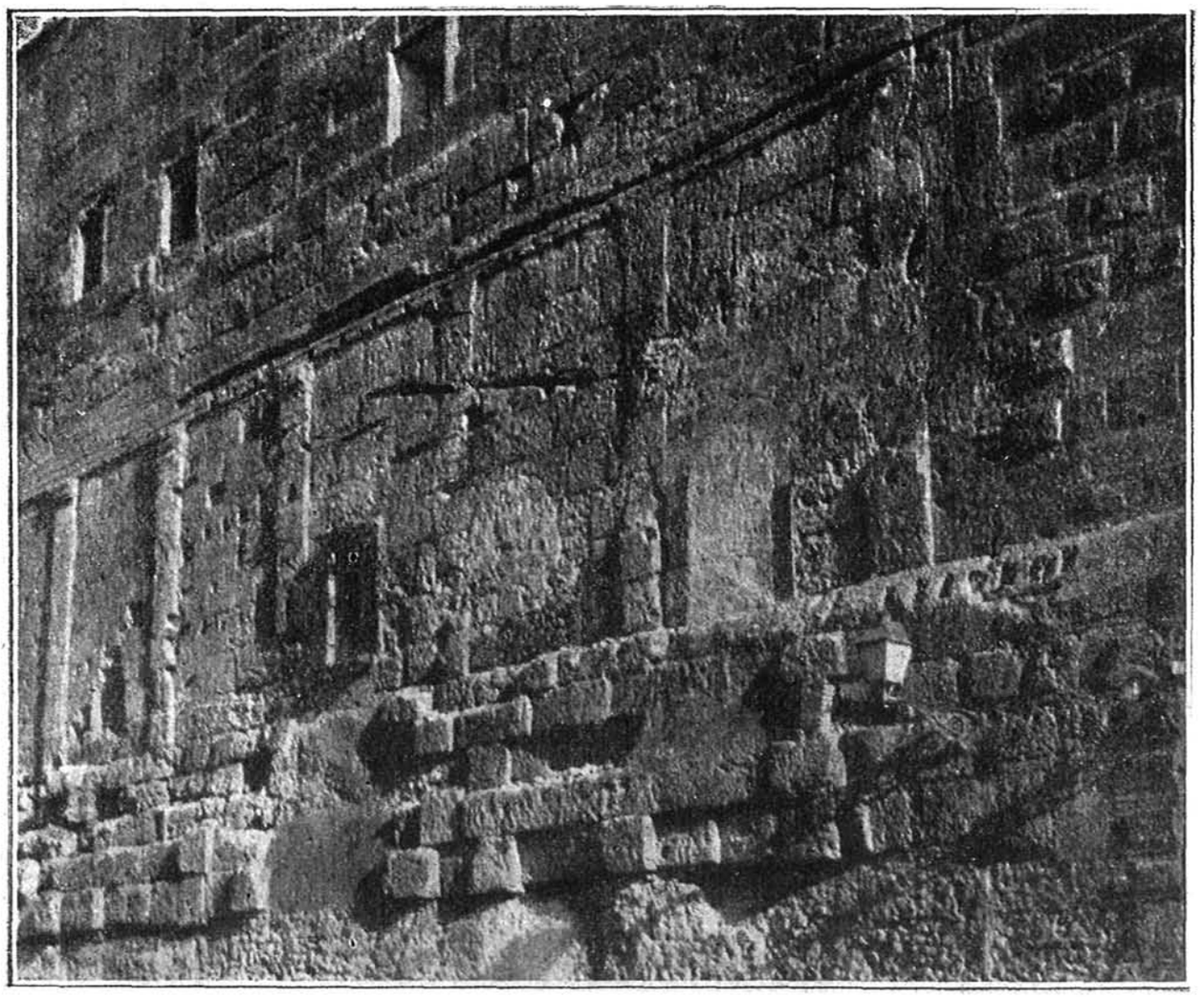

Pretorio de Augusto (fachada de SO.).

al comenzar la Edad Moderna, pues en 1570, el cronista tarraconense Pons de Icat lo llama *Castillo del Rey*. Es fama que en él se hospedó en 1461 el príncipe Carlos de Viana y recibió secretamente a los emisarios de Barcelona que, saliendo luego con igual misterio, fueron a ponerse al frente de la rebelión. Allí habitó también y murió en 13 de febrero de 1468 la reina doña Juana Enríquez, esposa de don Juan II de Aragón, hostil madrastra del desventurado príncipe.

Convertido después el palacio en cuartel en el siglo XVII,

aciaga suerte deparó al edificio tal destino, pues al retirarse las huestes napoleónicas, en 1813, le volaron con pólvora, atentado a que resistió, por fortuna, la fuerte fábrica que queda descrita.

Peor destino fué el de cárcel que se dió al histórico palacio, al que su poseedor, el Municipio, piensa dársele más decoroso.

TARRAGONA
PALACIO DE AVGVSTO

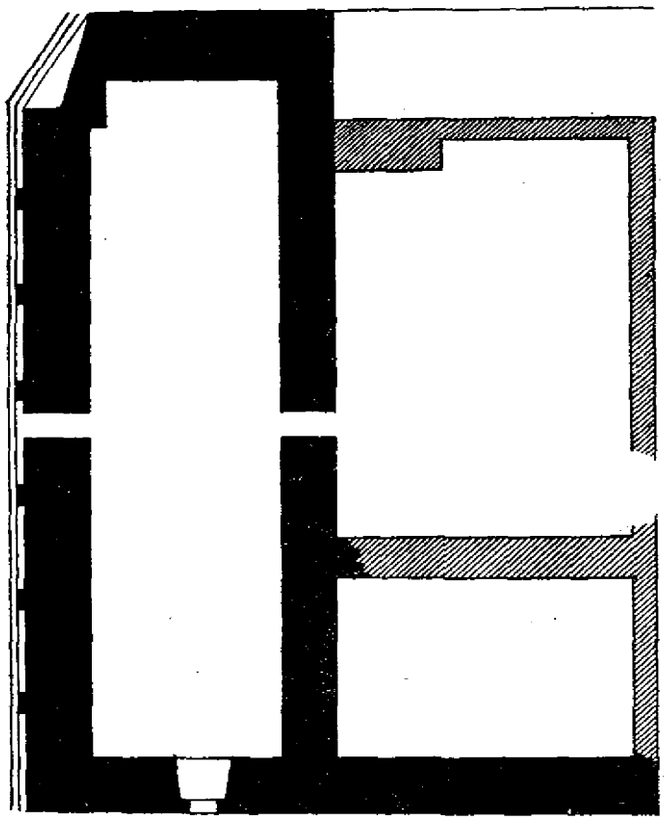

PLANTA PRINCIPAL

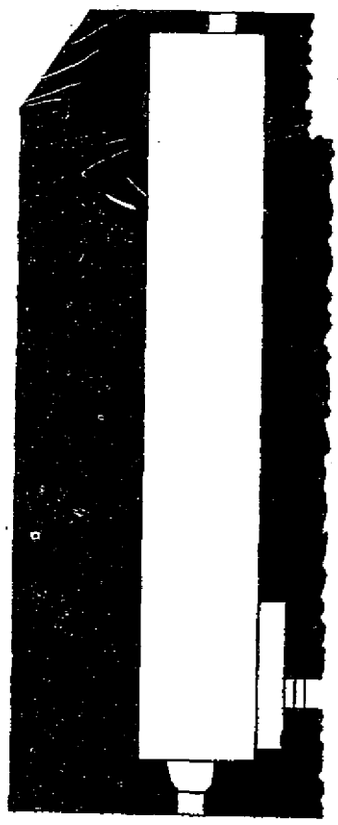

10 Mts

PLANTA BAJA

Será, pues, un acto de justa reparación honrarle con el título de Monumento Nacional.

Respecto de los otros dos monumentos tarraconenses, Arco de Bará y Torre de los Escipiones, la Comisión de Monumentos presenta una Memoria del primero suscrita por don Jaime Ramón, con un dibujo y fotografías de ambos.

Hállanse estos monumentos situados en la que fué vía augusta que, bordeando la costa, venía desde el Pirineo y hoy es carretera de Barcelona a Tarragona, de la que aquéllos distan pocos kilómetros.

El Arco que toma nombre del promontorio de Bará, en que

está emplazado, es del tipo del conocido Arco de Tito, existente en Roma, o sea de un solo hueco o arcada, con dos pilastras corintias a cada lado que sustentan el entablamento. Su fábrica, de piedra, mide de altura total 12 m. 28; 12 m. de longitud y 2 m. 34 de anchura. Es el mejor y más bello ejemplar de los pocos arcos honoríficos que se conservan en España. Y al mérito artístico se une el histórico, pues la inscripción que ostenta grabada en su friso nos hace saber fué erigido en memoria y por disposición testamentaria de Lucio Licinio Sura, general de Trajano.

Lucio Licinio Sura, español, natural, según se cree, de Tarragona o de Barcelona, de la tribu Sergia, de familia de que hay memorias epigráficas en Cataluña, fué nombrado en Roma Cónsul por tres veces en los años 102, 104 y 107 de nuestra era; fué legado y grande amigo de Trajano, y según parece quien procuró que éste se reconciliase con Adriano y lo tomase por sucesor en el Imperio.

Dedúcese de lo dicho la importancia histórica del monumento y que data del siglo II, acaso de su segunda década, según conjetura don Jaime Ramón.

La razón de que Sura hiciese erigir el arco acertó a darla don Aureliano Fernández Guerra en un artículo que dedicó al monumento en *La Ilustración Española y Americana* en 1870 (pág. 107), diciendo que el entero patriotismo de los antiguos estribaba en costear obras públicas con las que eternizar su nombre y la bien fundada gratitud de sus conciudadanos; y entendiéndolo así, Sura mandó por testamento erigir el Arco, a fin de poner término al pleito de Cosetanos e Ilergetas, marcando así la divisoria de las regiones que respectivamente ocupaban. "Era una portazgo, escribe el señor Guerra, en el confín de dos regiones, porque todas en parecido sitio y más o menos suntuoso tenían como término y puerta donde se cobraban los derechos de importación de las mercancías y de pasaje, o tenían lugar otras formalidades."

La llamada *Torre de los Escipiones,* por el erróneo supuesto de que las figuras de relieve que adornan el monumento son efigies de los dos famosos generales romanos que emprendieron la conquista de España, es el sepulcro de una dama llamada Cor-

nelia, según acertó a leer en el borroso epitafio el insigne Hübner, y dichas figuras son de dos esclavos. Es, en suma, un monumento sepulcral, de piedra y de dos cuerpos, que, falto de su termina-

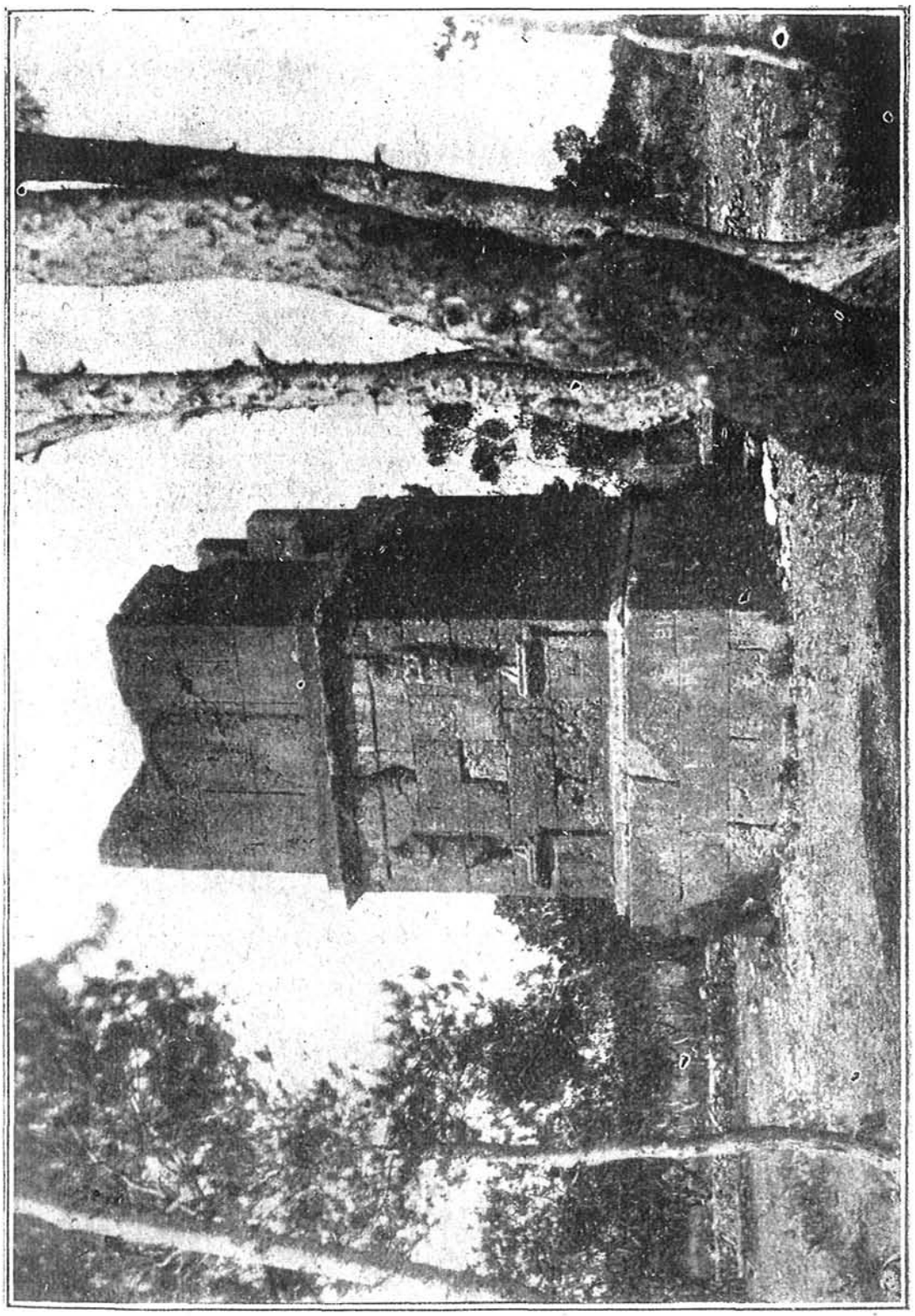

Sepulcro llamado de los Escipiones.

ción, mide 8 m. de altura y es el mejor ejemplar en su tipo de torre cuadrada de los que poseemos.

Los monumentos tarraconenses declarados nacionales son,

hasta ahora, las famosas Murallas ciclópeas, el acueducto llamado de las Ferreras; y arquitectónico-artístico, las ruinas del Anfiteatro romano. No reúnen, por cierto, menores méritos para aquella distinción los otros tres monumentos que ahora se proponen para enaltecer como corresponde a la ciudad romana privilegiada y gloriosa que dió nombre a toda una provincia hispana.

Será justo, pues, pedir a la Superioridad sean declarados Monumentos Nacionales: el Pretorio de Augusto, el Arco de Bará y el Sepulcro llamado Torre de los Escipiones.

La Academia resolverá.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Aprobado por la Academia en sesión de 25 de junio.

La declaración pedida se ha hecho por Real orden de 28 de julio de 1926.

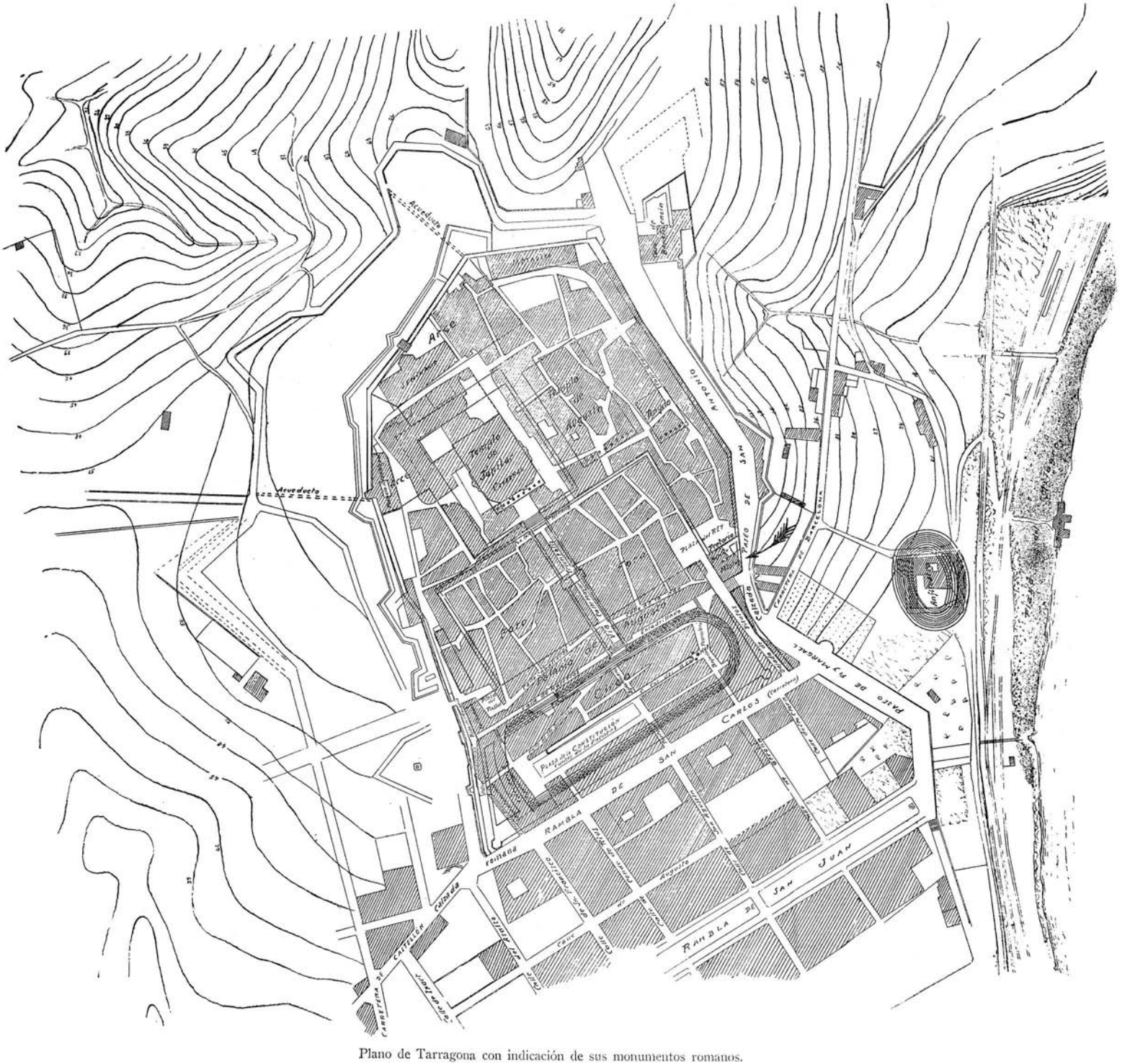
Acueducto
Acueducto
Arco
Templo de Augusto
Templo de Tarracona
Circo
Foro
Anfiteatro
Plaza del Rey
Puerta
Puerta de Barcelona
Anfiteatro
Calle de San Antonio
Paseo de Prim
Rambla de San Carlos (Barcelona)
Plaza de la Constitución
Rambla de San Juan
Calle de Fernando VII
Calle de Augusto
Calle de Cervantes
Calle de Cervantes
Calle de Cervantes

PLANO del emplazamiento del Pretorio de Tarraco
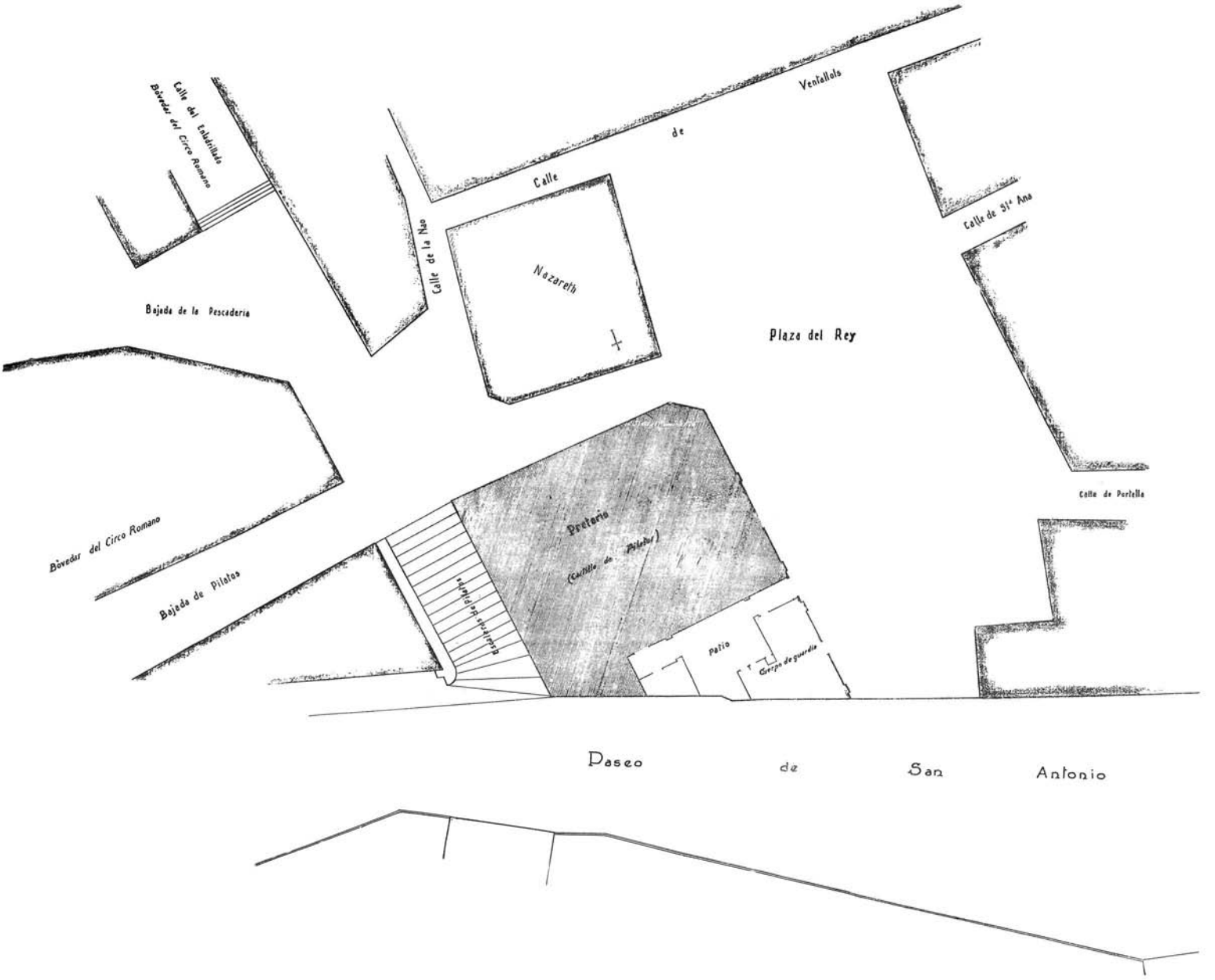
Escala 1:200